



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0147 2020

Tacna, 19 FEB 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil (...), y el artículo 24º del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Memorándum N° 066-2020-A/MPT de fecha 19 de febrero del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, comunica la necesidad de ausentarse en cumplimiento de sus funciones como autoridad municipal, por realizar un viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 20, 21 y 22 de febrero del 2020, a fin de asistir al "Primer Congreso Nacional de Alcaldes y Regidores del Perú 2020", evento organizado por la Escuela Nacional para Alcaldes y Regidores del Perú; en tal sentido, dispone que en su ausencia se encargue el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde **WILFREDO FLORES QUISPE** por los días 20 y 21 de febrero del 2020;

Que, el artículo 9ª del ROF vigente, prescribe que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Tacna, está a cargo del Alcalde Provincial de Tacna, quien es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así como el titular del pliego presupuestario. En casos de ausencia es reemplazado por el primer Regidor hábil en su lista quien ejerce las mismas funciones y competencias del Alcalde conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 026-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tacna, al Teniente Alcalde **WILFREDO FLORES QUISPE** los días 20 y 21 de febrero del 2020, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

Cc./Alcaldía
GM
GGRH
Arch.
JDMC/jchj